



## MUNICIPIO DE BUENAVISTA

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SGPC-SA-002-2026**

### **OBJETO:**

**“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO**

***PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.***

**OCTUBRE DE 2026**



## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. PUBLICACION DEL PROCESO EN EL SECOP

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 DE 2015, La alcaldía municipal de Buenavista Quindío, se permite poner a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del proyecto, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismo y de las modificaciones introducidas.

### 1.2. CONVOCATORIAS VEEDURIAS

En consecuencia el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se le suministra toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

### 1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto a contratar consiste en LA “**ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO**

### 1.4. MODALIDAD DE SELECCION

El respectivo proceso de selección se regirá por la ley 80 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios vigentes, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y por las demás normas concordantes, así como por lo regulado en los pliegos de condiciones.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar y el valor señalado en el presupuesto oficial del Municipio de Buenavista, De acuerdo a la naturaleza del objeto contractual y el valor señalado en el presupuesto oficial, se trata en principio de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2.007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento**



**más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

2. OBJETO

2.1. “ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO

2.2. ALCANCE DEL OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

el alcance del proyecto se enmarca en la adquisición de una motocicleta PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas adjuntas, asimismo, dichos vehículos deberán venir acompañados de los elementos que se describen a continuación:

| ITEMS | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                         |
|-------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1     | 1        | “MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS”.DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS. |
| 2     | 2        | “CASCO DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA”                                                                        |
| 3     | 2        | JUEGOS DE “GUANTES TIPO MOTOCICLISTA (CON REFLECTIVO)                                                                               |
| 4.    | 2        | JUEGOS DE “ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTA)”                                                                     |
| 5.    | 2        | “IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA”                                                                                       |

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (VERSIÓN 14 DEL UNSPSC, hasta el tercer nivel):

- **25101700:** Vehículos de protección y salvamento (Motocicletas uniformadas)
- **46181500:** Ropa de seguridad (Elementos de protección, guantes, impermeables)
- **46181700:** Protectores de cara y cabeza (Casco de seguridad)

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se indica las condiciones técnicas mínimas exigidas que el municipio de BUENAVISTA requiere:

"Mediante documento GS-2026-015575-DEQUI se solicitaron fichas técnicas a la jefatura administrativa del Comando de Departamento de Policía Quindío, quienes mediante documento No. GS-2026-019740-DEQUI, solicitan a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, mencionadas fichas técnicas, recibiendo como respuesta el documento No. GS-2026-008526DILOF, aportando las fichas técnicas para la motocicleta solicitada; así:

1. MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS en 7 páginas.
2. NTMD-0015-A3 "casco de seguridad de motociclistas para la fuerza pública" en 25 páginas.
3. ET-PN-074 A2 "guantes tipo motociclista (con reflectivo)" en 6 páginas.
4. ET-PN-301 A1 "elementos de protección personal para motociclista)" en 32 páginas.
5. NTMD-0254-A4 "Impermeable de Tres Piezas en Tela Vinílica" en 46 páginas.

Asimismo, se adjuntó la Resolución 2711 del 21-08-2024 nueva imagen institucional que aplica para todos los automotores la cual contiene 18 páginas. las motocicletas uniformadas para el MSOPT tienen sus características de imagen en la página 12.

En el mismo sentido, se adjuntó copia de la Ley 1972 del 18/07/2019 "por medio del cual se establece la protección de los derechos de los a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones": Artículo 6: motocicletas con motores de tecnología euro 3.

**NOTA 1:** Es de aclarar que la motocicleta debe venir con 2 cascos, 2 impermeables, 2 body armor y 2 pares de guantes con colores institucionales, que cumplan con la ficha técnica mencionada anteriormente.

En tal sentido, las especificaciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran detalladas en los anexos del presente proceso.

**Nota 2. ENVIÓ MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD:** el futuro contratista una vez se de inicio al contrato deberá enviar las muestras según lo establecido en la ficha técnica para cada elemento, con la debida anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, al grupo de control y calidad de la policía nacional ubicado en la transversal 33 No 47 a-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá quien a su vez se tomara (10) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para ensayos de laboratorio y 15 días más para el respectivo informe de resultados, cabe resaltar que los costos de fletes serán asumidos por el contratista .

**Nota 3. CERTIFICACIÓN GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL:** El futuro contratista certifica por escrito que para el día de la entrega total de estos elementos y estarán acompañados de la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las condiciones técnicas por parte de LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.



2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la contratación y ejecución del presente proceso, no se requiere de autorización, permisos o licencias, Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar el cual corresponde a un contrato de COMPRAVENTA para la **“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍOURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO”**

2.5. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del proceso es por un valor total de hasta **Setenta y cinco millones de pesos M/CTE (\$75.000.000)** incluidos todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales, además de todos los gastos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y posterior ejecución

El valor anterior, se deduce del proyecto BPI-DEQUI presentado a consideración del comité de orden público del municipio de Buenavista Quindío.

| 9. PRESUPUESTO DETALLADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                             |                  |          |                     |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|---------------------|---------------|
| Fase 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                             |                  |          |                     |               |
| ÍTEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | BIEN Y/O SERVICIO                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ÍTEM | TOTAL, ÍTEM   |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Motocicleta para Servicio de Policía / MSOPT de acuerdo a especificaciones técnicas anexas. | Unidad           | 1        | \$ 69.599.386       | \$ 69.599.386 |
| VALOR PARCIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                             |                  |          |                     | \$ 69.599.386 |
| IMPUESTOS 7%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                             |                  |          |                     | \$ 4.871.957  |
| VALOR TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                             |                  |          |                     | \$ 74.471.343 |
| <b>Nota 1:</b> En los valores de este presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, licencias, matrículas, seguros obligatorios, entre otros.), que se requieren para la ejecución del proyecto.                                                                               |                                                                                             |                  |          |                     |               |
| <b>Nota 2:</b> Se adelanta estudio del valor estimado del proyecto, encontrando oferta de vehículos que cumplen con la ficha técnica solicitada en la plataforma Colombia compra eficiente y las motocicletas se debe adelantar contratación por plataforma SECOP.                                                                              |                                                                                             |                  |          |                     |               |
| <b>Nota 3:</b> Mediante Comité Territorial de Banco de Proyectos institucional del 03/09/2024 soportado en el acta AC-2024-018689-DEQUI se aprobó el presente proyecto por todos sus integrantes, según lo estipulado en la Resolución 2032 del 28/06/2024 de la Policía Nacional.                                                              |                                                                                             |                  |          |                     |               |
| <b>Nota 4:</b> Para la adquisición de los cascos de seguridad para la motocicleta, se debe tener en cuenta la norma técnica NTMD-0015-A3 “cascos de seguridad de motociclistas para la fuerza pública”, allí se establece en el punto 4, los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo, verificando la calidad de estos elementos. |                                                                                             |                  |          |                     |               |
| <b>Nota 6:</b> Para la adquisición de los impermeables de las motocicletas, se debe tener en cuenta la norma técnica NTMD-0254-A4 “Impermeable de Tres Piezas en Tela Vinílica” allí se establece en el punto 4, los                                                                                                                            |                                                                                             |                  |          |                     |               |



|            |                        |                  |
|------------|------------------------|------------------|
| Versión: 2 | EN LA POLICÍA NACIONAL | POLICÍA NACIONAL |
|------------|------------------------|------------------|

**Nota 7:** Para la adquisición de los guantes para las motocicletas, se debe tener en cuenta la ficha técnica ET-PN-074 A2 "guantes tipo motociclista (con reflectivo)", allí se establece en su punto 4 los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo, para la verificación del control de calidad de estos elementos.

**Nota 8:** Para la adquisición equipo de protección para motocicletas, se debe tener en cuenta la ficha técnica ET-PN-301 A1 "elementos de protección personal para motociclista", allí se establece en su punto 4 los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo, para la verificación del control de calidad de estos elementos.

**Nota 9:** Los accesorios de la motocicleta estipuladas en las diferentes fichas técnicas, establecen una cantidad de 02 cascos, 02 impermeables, 02 pares de guantes, 02 equipos de protección y 01 maletero.

**Nota 10:** Para los planes de muestreo de los cascos, impermeables, guantes y equipo de protección personal, el proveedor debe coordinar con el grupo de control de calidad de la policía nacional mediante los correos [diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co](mailto:diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co) a fin de obtener los respectivos certificados.

| 10. COFINANCIACIÓN               |                |               |
|----------------------------------|----------------|---------------|
| Nombre del financiador           | % financiación | Valor         |
| Alcaldía Municipal de Buenavista | 100%           | \$ 74.471.343 |

**11. DATOS DE CONTACTO**

Comandante de Estacion Buenavista  
Intendente Jefe JHON HAIVER RAMIREZ BEDOYA  
[Dequi.ebuenavista@policia.gov.co](mailto:Dequi.ebuenavista@policia.gov.co)  
3134131715

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de BUENAVISTA el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0563 del 2026/08/18, por valor de setenta y cinco millones de pesos moneda legal.

El municipio cancelará al contratista los valores pactados, en un único pago con la entrega real de los bienes, previa presentación de la factura, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la misma por el valor total de los elementos, certificación suscrita por el contratista y su contador y/o revisor fiscal del cumplimiento de los aportes a sistema general de seguridad social ( salud, pensión, ARL, y parafiscales), así como el recibido a satisfacción por parte del funcionario que ejerza la vigilancia y control de la ejecución del contrato, según el cual evidencie la realización de las obligaciones y objeto contractual, en las condiciones, cantidades, plazos y especificaciones técnicas establecidos. No obstante, la forma de pago prevista.

**PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica, a la cuenta que indique **EL CONTRATISTA** o por medio de cheque a nombre de **DEL CONTRATISTA**.

Todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, gastos para la suscripción y legalización del contrato, y los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y monto establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por el MUNICIPIO para hacer efectivo el pago.

2.6. RESPALDO PRESUPUESTAL:

para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de BUENAVISTA el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0563 del 2026/08/18, por valor de setenta y cinco millones de pesos moneda legal.

para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de BUENAVISTA el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0563 del



2026/08/18, por valor de setenta y cinco millones de pesos moneda legal.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDÍO.

• Son obligaciones generales del municipio:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
3. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
4. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
5. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
7. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
9. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
10. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
11. Aprobar las garantías.
12. Proceder a la liquidación del contrato.

2.7.2. DEL CONTRATISTA:

• Son obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista.
3. Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y en los sitios definidos en la invitación.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado del presente contrato
7. Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.
8. Suministrar al Municipio De Buenavista los productos de marcas reconocidas de primera calidad que cumplan con la norma técnica colombiana.
9. Entregar todos los elementos a suministrar en óptimas condiciones, en el lugar y hora acordados con el supervisor del contrato.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato.

• Son obligaciones específicas del contratista:

1. Suministrar bajo concepto de pedidos los elementos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, así como garantizar la excelente calidad de los elementos y buen estado en el que se deben entregar, así:

| ITEMS | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------|----------|-------------|
|-------|----------|-------------|



|    |   |                                                                                                                                     |
|----|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 1 | “MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS”.DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS. |
| 2  | 2 | “CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA”                                                                       |
| 3  | 2 | JUEGOS DE “GUANTES TIPO MOTOCICLISTA (CON REFLECTIVO)                                                                               |
| 4. | 2 | JUEGOS DE “ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA MOTOCICLISTA)”                                                                     |
| 5. | 2 | “IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA”                                                                                       |

**2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta la forma de ejecución y entrega de los elementos a contratar, se establece que el contrato producto del presente proceso de selección será un contrato de COMPRA-VENTA .

**2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución se desarrollará en el municipio de Buenavista, El lugar específico donde deberá ser puesto a disposición de la Alcaldía de Buenavista, los suministros objeto pretendido con la contratación, será señalado por el supervisor del Contrato

**2.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Los precios deben ser cotizados en pesos colombianos, indicando el régimen a que pertenece el proponente, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones de la Ley así como todos los costos de legalización del contrato.

Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

Los descuentos si se otorgan, deben expresarse en el ámbito de precios unitarios. Los descuentos con condiciones se tomarán como si no existieran.

No se aceptarán y en consecuencia se rechazarán, las propuestas alternativas o parciales en la presente contratación.

**2.11. Impuestos, tasas y contribuciones.**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.



## 2..12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso del presupuesto, lo primero que ocurra, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026.

## 2.13. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución de los contratos estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo comunitario, o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto del MUNICIPIO, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

### 2.13.1. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución.
2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
3. Someter a los procedimientos contractuales y legales correspondientes, cualquier modificación al contrato,
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista de obra.
5. Levantar y firmar las actas respectivas.
6. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista.
7. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
8. Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
9. Enviar los archivos originales de todo lo actuado durante la ejecución del contrato a la Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
10. Realizar el seguimiento de las actividades de acuerdo con el Plan de Trabajo y



Cronograma aprobado por el supervisor posterior a la firma del acta de inicio.

11. Realizar los trámites relacionados con la aprobación para pagos, previa revisión, verificación y demás que se requiera para su aprobación.
12. Soportar cuando sea del caso los posibles incumplimientos que se presenten ante las instancias que correspondan.
13. Responder al contratista las peticiones y solicitudes relacionadas con la ejecución contractual.
14. Las demás que le corresponda de acuerdo con la ley, el manual de contratación y supervisión, entre otras relacionadas con la naturaleza y fin del contrato.

## **2.14. MINUTA DEL CONTRATO**

La minuta del contrato que se incluirá como anexo del pliegos de condiciones definitivo, corresponde a la que se proyecta celebrar como resultado de ese proceso de selección, contiene lo clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar, sin embargo, el oferente seleccionado podrá proponer la inclusión de cláusulas, pero solo en aquellos aspectos técnicos y operativos no contemplados por ella. La alcaldía municipal decidirá si lo acepta o no. En todo caso, esta minuta está sujeta a modificaciones.

## **2.15. CORRESPONDENCIA.**

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio del Centro Administrativo Municipal ubicado en el piso segundo de la Carrera 3 # 2-29 teléfonos 322582 88 12, en Buenavista Quindío y/o en el correo electrónico: [gobierno@buenavista-quindio.gov.co](mailto:gobierno@buenavista-quindio.gov.co).

## **2.16. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto; al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio de Buenavista o cuando esta entidad no ofrezca durante este día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos pliegos de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente al Departamento Jurídico, dentro de los términos señalados en el cronograma de actividades.

## **2.17. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.**



Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 4128, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. También puede reportar los hechos a la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## **2.18. COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PROPONENTES.**

El proponente apoyará la acción del Estado y del MUNICIPIO DE BUENAVISTA Quindío, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Oficina de Asuntos Administrativos, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE BUENAVISTA durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta;
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas a las actuaciones indebidas por servidores públicos o contratistas del MUNICIPIO DE BUENAVISTA Quindío, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Asuntos Administrativos en la Alcaldía de Buenavista.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de los presentes pliegos de condiciones.

## **2.19. Incumplimiento De Los Compromisos Adquiridos.**

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus



representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Quindío, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

## CAPITULO III

### INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Será el establecido en la plataforma del SECOP II.

#### 3.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso selección los siguientes documentos.

- Los estudios y documentos previos.
- El aviso de convocatoria pública
- El pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que resulten del proceso.
- Las respuestas a las observaciones y/o solicitudes de aclaración emitidas por el contratante en los medios dispuestos para ello, en desarrollo del concurso de méritos.
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas, elevadas por el Comité Evaluador y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, las observaciones presentadas en relación con él y las respuestas del contratante a dichas observaciones.
- Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección, entre ellos, el que ordena su apertura, el de suspensión, el de revocatoria del acto que ordena la apertura y aquel por medio del cual se defina el proceso, esto es, de adjudicación o de declaratoria de desierto.
- Todos estos documentos y los demás resultantes de la selección serán publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



### 3.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.

El contratante publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II – Portal Único de Contratación), la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior, estudios previos y pliego de condiciones, tales publicaciones se encontrarán sujetas su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes, por regla general, los interesados y proponentes podrán enviar comunicaciones a la dirección electrónica, fax y dirección indicada en el cronograma.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte del CONTRATANTE y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 3.4. PUBLICACION DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones definitivo se publicará, durante el término indicado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### 3.5. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “*Estudios y documentos previos*” del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos serán publicados en el SECOP, adicionalmente podrán ser consultados en la oficina de asuntos administrativos del Municipio.

### 3.6. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “*Estudios y documentos previos*” del Decreto 1082 de 2015, efectúa la publicación en el SECOP y en la página web de la entidad, de dos avisos de convocatoria pública que contenga la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

### 3.7. PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “*Estudios y documentos*



previos” del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de suministrarle al público en general la información que le permitiera formular observaciones dentro de este proceso de selección, el MUNICIPIO DE BUENAVISTA publica el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término establecido en el cronograma de actividades. El proyecto de pliego de condiciones y su consulta serán gratuitos.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

### 3.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.

La contestación a las observaciones tendrá lugar en la fecha descrita en el cronograma general, las cuales se harán de manera motivada y se podrán agrupar aquellas de naturaleza común, las cuales serán publicadas en el SECOP como medio oficial de publicidad de acuerdo a las disposiciones especiales contenidas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015.

### 3.9. ACTO DE APERTURA.

Mediante el acto administrativo publicado en el SECOP - Portal Único de Contratación, se dispone la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.** Decreto 1082 de 2015.

### 3.10. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, dispone la publicación del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo al artículo 24 Núm. 5 de la Ley 80 de 1993, el cual contendrá los requerimientos del **Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones** del Decreto 1082 de 2015

### 3.11. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del término establecido en el cronograma de actividades, los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales serán resueltas por la entidad mediante publicación de la respuesta a las mismas en el SECOP.

### 3.12. PLAZO PARA ENTREGAR OFERTAS.

En el cronograma de actividades del proceso se establece el lugar, fechas y las horas en las cuales los oferentes pueden presentar sus ofertas.

### 3.13. CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE OFERTAS.



La presentación de las propuestas se realizará en el lugar, las fechas y horas descritas en el cronograma de actividades, para lo cual se diligenciará un formato de registro de entrega de propuestas el cual será cerrado en el momento en que llegue la hora límite establecida para la entrega de las ofertas, a partir de la cual no se permitirá la entrega de más propuestas.

### **3.14. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE SOBRES CON LOS REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS.**

El cierre del proceso de selección y Apertura de los sobres contentivos de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos se realizará el día y la hora establecida en el cronograma del proceso.

El sobre contentivo de la oferta económica, permanecerá cerrado hasta la fecha de celebración de la Subasta.

### **3.15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas, se realizará en la fecha descrita en el cronograma general para lo cual en el Municipio de Buenavista designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

### **3.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El traslado del informe de Evaluación y Calificación se realizará durante el término señalado en el cronograma de actividades, con el fin de que las personas interesadas puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes

### **3.17. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

Las observaciones al informe de evaluación, se harán directamente en la plataforma del Secop II

### **3.18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.**

Se realizará en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

### **3.19. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.**

La entidad en la fecha descrita en el cronograma de actividades, realizará la audiencia de SUBASTA, Y posterior adjudicación del contrato o declaratoria desierto del presente proceso de selección y adjudicará a través de acto administrativo motivado, el cual será

publicado en el SECOP.

### 3.20. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes** del Decreto 1082 de 2015, "la Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de **Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:**

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

*Para Colombia compra eficiente, "La convocatoria limitada a Mipymes es una medida introducida por el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Se trata de un incentivo en favor de los proveedores nacionales en la contratación pública, específicamente de las empresas clasificadas como micro, pequeñas y/o medianas. Sin embargo, su alcance no es el de un criterio calificación o un factor ponderable determinante para la comparación de ofertas, pues su aplicación permite cerrar los procedimientos en los que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a la participación exclusiva a Mipymes. Por ello, las Mipymes que participen en estos procesos tienen la posibilidad de ser adjudicatarias de conformidad con los factores de evaluación que con sujeción a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hayan incluido en el pliego de condiciones.*

*Conforme a lo anterior, resulta a claro que la limitación de convocatorias a Mipymes regulada en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no constituye un factor de calificación o de ponderación. Esto, a diferencia de los factores de evaluación que, en desarrollo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, regula el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 en favor de los proponentes que oferten Servicios Nacionales, los cuales si otorgan puntajes de entre el 10% y el 20% del total de los puntos establecidos".*

#### **Requisitos**

*[...] para que un proceso de selección abreviada por subasta inversa se limite a Mipymes, es indispensable que se cumplan con los presupuestos dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del 1074 de 2015. Para estos efectos, antes de expedir el acto administrativo de apertura a la subasta, la Entidad Estatal deberá indicar en el aviso de convocatoria si el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, conforme indica el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, garantiza que las Mipymes tengan la oportunidad de solicitar la limitación en los términos dispuestos en el numeral 2 del 2.2.1.2.4.2.2 ibidem. Cumplidos los presupuestos para la limitación a Mipymes aquí expuestos, la Entidad Estatal deberá indicar la limitación en el acto de apertura y/o en el pliego de condiciones, con el fin de informar a los interesados.*

## **CAPITULO IV. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **4.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**



Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente a través de la plataforma del Secop II y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

La hora se tomará de acuerdo con la hora legal colombiana según el **artículo 14 del Decreto 4175 de 2011**, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología - INM, a partir del 3 de noviembre del año 2011 esta última institución es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982.

La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC por sus siglas en inglés) disminuido en 5 horas. La importancia de la hora legal se refleja en la exactitud que se debe tener en la mayoría de operaciones mercantiles y bursátiles, en las actuaciones judiciales y administrativas, e inclusive en la coordinación de las operaciones aéreas a nivel mundial.

## 4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en este pliego de condiciones. No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, ello sin, perjuicio de lo consagrado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, sobre los documentos que pueden ser subsanados y siempre y cuando con ello no se esté mejorando, completando o complementando la oferta.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el MUNICIPIO DE BUENAVISTA en ningún caso, será responsable de los mismos.

### 4.2.1. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma, para ser tomada en cuenta por el MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura



de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

#### 4.2.2. SOBRE DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en DOS sobres así:

Sobre No. 1: un (1) sobre (no se requiere copia de la propuesta), que contendrá la información jurídica, técnica y experiencia

Sobre No. 2: un (1) sobre (no requiere copia), que contendrá la propuesta económica.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Las anteriores reglas serán aplicadas siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el presente pliego.

Los sobres serán entregados dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora prevista para el cierre, según el cronograma del proceso, a través de la plataforma del Secop II.

#### 4.2.3. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.

| No . | REQUISITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | FORMATO                         |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1    | Índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | El que establezca el proponente |
| 2    | Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo contenido en la “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley; y para los consorcios y uniones temporales, por el Representante designado. | Formato 1                       |
| 3    | Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fotocopia del documento         |
| 4.   | HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fotocopia del documento         |
| 5.   | Formato único de bienes y rentas (persona natural )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fotocopia del documento         |
| 6    | Fotocopia de Libreta Militar para los hombres en el caso que aplique.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fotocopia del documento         |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 7  | Registro Único Tributario, Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fotocopia del documento                                         |
| 8  | <b>Certificado de existencia y representación legal: Personas naturales o Personas jurídicas y miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas)</b> Deberán presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, en donde conste la determinación de su actividad u objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Las personas jurídicas no obligadas a registrarse en el registro mercantil o cuya personería jurídica haya sido expedida por autoridad diferente, deberán aportar el respectivo certificado en que se acredite la información anterior. | El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva |
| 9  | Registro Único de Proponentes, actualizado año 2026. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | El que establezca la Cámara de Comercio                         |
| 10 | Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Formatos 2 y 3                                                  |
| 11 | Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Formato No. 4                                                   |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 12 | <b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</b><br>El proponente deberá presentar en su propuesta garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a través de cualquiera de las siguientes clases de garantías permitidas en <b>Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural</b> del Decreto 1082 de 2015: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria.<br><br>Deberá presentarse con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del MUNICIPIO DE BUENAVISTA, con las siguientes especificaciones: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | El que establezca el afianzador o asegurador |
|    | <b>BENEFICIARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                              |
|    | <b>NIT</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 890.001.879-0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                              |
|    | <b>AFIANZADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 El proponente Persona Natural<br>2 El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).<br>3 En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. |                                              |
|    | <b>C.C. o NIT</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Identificación del proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                              |
|    | <b>VIGENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                              |
|    | <b>CUANTÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                              |
|    | <b>AMPARO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                              |
|    | <b>FIRMAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                              |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.</p> <p>La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE BUENAVISTA QUINDIO.</p> <p>La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.</p> <p>La garantía del oferente plural como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, debe ser otorgada por todos sus integrantes conforme al <b>Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural</b> del Decreto 1082 de 2015</p> |  |
|  | <p>La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.</p> <p>La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 13 | Certificado de Antecedentes penales, fiscales y antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal. (La entidad Estatal se reserva el derecho a Verificar que el proponente, ya sea persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales, y a su vez cuando se trate de persona jurídica, también se verificarán los antecedentes del representante legal. | Fotocopia documento<br>De los certificados |
| 14 | Declaración sobre multas y sanciones <b>y Declaratorias de Incumplimiento Contractual</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Formato No. 5                              |
| 15 | Compromisos anticorrupción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Formato No. 6                              |
| 16 | Certificaciones de experiencia requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Formato 7                                  |
| 17 | <b>Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:</b> Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, (Para empresas extranjeras).                                                                                                                                                                                  | Fotocopia del documento                    |
| 18 | compromiso de transparencia diligenciado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fotocopia del documento                    |
| 19 | Certificado de inhabilidad e incompatibilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Formato 8                                  |



#### 4.2.4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA. (En sobre separado)

|   |                      |           |
|---|----------------------|-----------|
| 1 | Propuesta económica. | FORMATO 9 |
|---|----------------------|-----------|

La anterior distinción entre documentos del proponente y de la oferta, será tenida en cuenta por la entidad al momento de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, puesto que dicha valoración debe ser realizada directamente por el comité evaluador, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad que se establecen a continuación:

#### 4.2.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el párrafo 1 ibídem, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación **o al proponente** (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término de Ley no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta”.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, la entidad acogerá los criterios expresados por el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, C.P. Jaime Orlando Santofimio. Rad. 36.408. y Sentencia del 26 de febrero de 2014. C.P. Enrique Gil Botero. Rad. 25.804. los cuales distinguen entre los documentos del proponente y los de la oferta.

*“no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que esta acredita. En ese sentido, ante la solicitud de la Administración de subsanar un*



*requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, con la condición de que el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta que permite cumplir determinada exigencia del pliego de condiciones –o documento equivalente– y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento del cierre del proceso”.*

## CAPITULO V.

### CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

#### 5.1 CAPACIDAD JURIDICA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Pues bien, el Decreto 1082 de 2015, consagra que: “La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección.

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formula”*

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal u otra forma de asociación, que no se encuentren incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, y cuyo objeto social o actividad comercial le permita desarrollar las actividades objeto del proceso.

Los proponentes deberán presentar los documentos señalados en el título **4.2.3. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.**

#### 5.1.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.



Podrán participar las personas naturales con establecimiento de comercio abierto al público, las personas jurídicas, cuyo objeto social comprenda la realización de actividades objeto de este proceso de selección. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

El proponente deberá aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, cuando la facultad del Representante Legal se encuentre limitada.

**NOTA1:** Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

**NOTA2.** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

## 5.1.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la ley 80 de 1993, para lo cual se debe adjuntar con la oferta, debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular, el documento de compromiso de conformación del consorcio o la unión



temporal.

La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender la realización de actividades relacionadas directamente con el objeto de este proceso en sus diferentes ítems, para lo cual quienes tengan dentro de su objeto la prestación del servicio de vigilancia privada, deben tener licencia vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privadas de anotar que para el requisito de la sucursal y/o sede principal, este será acreditación con el cumplimiento del mismo por parte de alguno de los integrantes. Además de lo anterior, los consorcios y uniones temporales deben cumplir con lo siguiente:

1. Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
2. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones.
3. Tener una duración social no inferior a la del plazo del contrato (duración) y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
4. El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Municipio de Buenavista. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes.
9. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%) en la propuesta conjunta.
10. Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.



### 5.1.3. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de Buenavista, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y el Municipio de Buenavista ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

### 5.1.4. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

**5.1.4.1.** Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.

**5.1.4.2. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia:** Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

### 5.1.5 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Buenavista en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

## 5.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

### 5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual de conformidad con lo dispuesto en **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, el Decreto 1082 de 2015, se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance:

Activo Total.

Pasivo Total.

Activo Corriente

Pasivo Corriente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros que se indica anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

**EI MUNICIPIO DE BUENAVISTA** advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza:

“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.

Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

**NOTA 1:** De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuara con la información financiera de sus integrantes. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP** del Decreto 1082 de 2015, los proponentes acreditaran mediante el Registro Único de proponentes, su capacidad financiera de acuerdo a los siguientes requisitos habilitantes:

**5.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Liquidez de Índice = Corriente Activo/Corriente Pasivo

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM, y el histórico de la entidad, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante un indicador de liquidez mayor o igual a Uno Punto cinco **(1,5)**

**5.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Índice Endeudamiento = (Total Pasivo/Total Activo) \* 100%

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados y el histórico de la entidad, se considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de Endeudamiento menor o igual a Cero Punto setenta (0.70) Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Endeudamiento menor o igual a **Cero Punto setenta (0.70)**.

**NOTA:** En el nivel de endeudamiento se aceptarán los valores en porcentajes o en cifras, según corresponda el certificado de cámara de comercio.

### 5.2.3. Razón de Cobertura de Intereses (1.0)

- **Justificación:** Evalúa si la actividad operativa de la empresa genera el rendimiento suficiente para cubrir los costos financieros derivados de sus deudas. Un indicador de **1.0** representa el punto de equilibrio donde la utilidad operativa paga exactamente sus cargas por intereses.

- **Razón del Negocio:** En caso de que el contratista requiera créditos bancarios de corto plazo para comprar la motocicleta o la dotación textil especializada (EPP, cascos, impermeables), el proponente debe demostrar solvencia comercial operativa para cubrir esos intereses. La salvedad de evaluar como "Cumple" si los gastos de intereses son cero (0) protege a los proponentes que se financian netamente con capital propio, evitando barreras de acceso injustificadas.

## 5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

$ROE = (Utilidad\ Operacional / Patrimonio) * 100\%$



Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados y con el ánimo de propender por la pluralidad de oferentes, en desarrollo del presente proceso de selección, la entidad considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de rentabilidad de patrimonio: **Mayor o Igual  $\geq$  (0.05) o (5%)**

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del patrimonio:

**Mayor o Igual  $\geq$  (0.05) o (5%)**

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$ROA = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100\%$

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en él y con el ánimo de propender por la pluralidad de oferentes, en desarrollo del presente proceso de selección, la entidad considera adecuado solicitar como requisito, un indicador de rentabilidad del activo: **Mayor o Igual  $\geq$  (0.03) o (3%)**

Quien o quienes pretendan presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del activo: **Mayor o Igual  $\geq$  (0.03) o (3%)**

**NOTA 1:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

**NOTA 2:** Para aquellos proponentes que presenten en el RUP indicadores INDEFINIDOS o INDETERMINADOS, cumplen tal condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

## 5.4 EXPERIENCIA (E).

### 5.4. 1-Experiencia General

La oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.



En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida, la cual se verificará en el registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### 5.4.2. -Experiencia Específica del Proponente.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el objeto del presente proceso, y el valor de cada contrato sea igual o superior al 50% del valor total del presente proceso de selección.

#### 5.4.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

##### **Número de contratos para la acreditación de la experiencia:**

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar experiencia específica con máximo un (1) contrato suscrito y debidamente ejecutado con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y su valor sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso.

**NOTA 1.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2.** Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)



Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

**Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)**

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

**NOTA.** Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

#### **5.4.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas)**

##### **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo un (01) contrato suscrito y debidamente ejecutado con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presente contrato



**NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGISTRARÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADA A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:** Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- ✓ Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- ✓ Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante.
- ✓ Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación o la sola certificación. Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Contratante, teléfono y dirección.
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Valor final del contrato
- ✓ Firma de la persona competente.

**Nota 1:** No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

**Nota 2:** La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.



**Nota 3:** En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación. Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

| PERIODOS                         | MONTOS MENSUALES |
|----------------------------------|------------------|
| Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010 | \$515.000,00     |
| Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011 | \$535.600,00     |
| Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012 | \$566.700,00     |
| Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013 | \$589.500,00     |
| Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014 | \$616.000,00     |
| Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015 | \$644.350,00     |
| Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016 | \$689.454,00     |
| Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017 | \$737.717,00     |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | \$781.242,00     |
| Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 | \$828.116,00     |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | \$877.803,00     |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | \$908.526,00     |
| Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022 | \$1.000.000,00   |
| Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023 | \$1.160.000,00   |
| Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024 | \$1.300.000,00   |
| Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025 | \$1.423.500,00   |
| Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026 | \$1.750.905,00   |

**NOTA:** Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

5.4.5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal. En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

5.5. REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA.

5.5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en



cuenta las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El proponente deberá suministrar la información y documentos requeridos, que permitan evaluar y comparar las ofertas, contenido pliego, el que será objeto de ponderación.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

## **5.5.2. OFERTA TECNICA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada.

Firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso licitatorio y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No.1 adjunto al pliego de condiciones.

## **5.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- b- Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados, sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f- Si los miembros del consorcio o la unión temporal, o alguno de ellos es persona jurídica,



debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. Para efectos del pago, en relación con la facturación, los integrantes del consorcio o unión temporal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, deben consignar en el documento de constitución, la siguiente información:

- 1- Si la van a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos, y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- 3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

## 5.7 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe manifestar en forma expresa que el valor a cobrar por cada uno de los bienes requeridos en estos pliegos, por el Municipio de Buenavista; en el cual deben estar incluidos los impuestos y sobretasas legalmente establecidas.

El Municipio se reserva el Derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

## 5.8. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El proponente deberá indicar el término dentro del cual la Alcaldía puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

**Nota:** En caso que el proponente no indique el término de validez de su oferta, la Alcaldía la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

## CAPITULO SEXTO

### 6.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ) Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y Experiencia (E) y requisitos técnicos de la propuesta., estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

En caso que los documentos o requisitos habilitantes del proponente sean subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en este pliego de condiciones, el comité evaluador señalará un término dentro del cual el respectivo oferente debe presentar la misma la misma a fin de decidir sobre su habilitación definitiva. No obstante, lo anterior en caso que los correspondientes documentos o requisitos sean subsanables, el comité evaluador procederá a calificar la oferta, sin



perjuicio que en caso de no subsanarse la documentación solicitada dentro del término de Ley se procederá al rechazo de la propuesta.

El Municipio de Buenavista publicará el informe de verificación en la Página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe.

## 6.2. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.
- b) Presentación extemporánea de la propuesta.
- c) Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente, su representante legal, sus socios, o en cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.
- d) Presentación de propuesta parcial (Cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o servicios requeridos por el Departamento para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes).
- e) Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
- f) Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.
- g) Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- h) Cuando se solicite al proponente aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.
- i) Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes.
- j) Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
- k) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial que respalda el proceso de selección y celebración del contrato.
- l) cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien o servicios requeridos por la entidad.
- m) cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicios requeridos debidamente desagregados por ítems en cada tal de ser necesario.



## CAPITULO VII DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.

### 7.1. SUBASTA INVERSA.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2.007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 del 2.007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa. La oferta debe contener dos partes: La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

En la fecha fijada en el cronograma de actividades la entidad llevará a cabo la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### DESARROLLO DE LA SUBASTA:

El artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento que se debe realizar para la subasta inversa.

La subasta inversa electrónica se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

**1.** La subasta se realizará el día y la hora señalada en el cronograma del proceso, a través del módulo de Subasta Electrónica establecido por Colombia compra eficiente.

La subasta comenzará automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio configurado por la alcaldía municipal.



2. La entidad otorgará a los proponentes un término común de hasta cinco minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

3) El término de la puja será de una hora a partir de inicio de la audiencia.

4. El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del dos punto cinco % (2.5%); posterior a éste, los rangos de mejora porcentual global no podrán ser inferior al dos coma cinco por. ciento (2,5%).

5) Sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

6) Una vez finalizada la subasta, en la fecha y hora determinada por la alcaldía, el Secop II actualizará automáticamente el estado a "terminada" y se generarán los informes de la subasta.

NOTA IMPORTANTE: Los valores indicados en el formato de propuesta económica y que se entregan en el sobre No. 2, solo se tendrán en cuenta como factor de comparación para la respectiva subasta.

En el desarrollo de la audiencia se harán los respectivos lances hasta obtener el menor precio, lo que dará como resultado el adjudicatario del presente proceso. Dichos precios deberán ser luego discriminados de manera individual por ítems, listado de lo cual el proponente adjudicatario está en la obligación de presentar para que haga parte del respectivo contrato, y facilitar la labor de supervisión.

## **CAPITULO VIII. DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

### **8.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE BUENAVISTA como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía Administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Buenavista.

### **8.2 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO**

El MUNICIPIO DE BUENAVISTA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.



Contra el acto administrativo de declaratoria desierto del proceso procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en el SECOP.

### 8.3 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de Cinco DIAS (05) día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en estos pliegos, quedará a favor del MUNICIPIO DE BUENAVISTA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE BUENAVISTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

### 8.3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 8.3.1. Parafiscales

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales.

#### 8.3.2. NIT,

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá allegar a la OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS del MUNICIPIO DE BUENAVISTA el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

#### 8.3.3. CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Pago de las estampillas correspondientes establecidas en el municipio y el departamento del Quindío para contratos estatales y entrega de los siguientes documentos: certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, RUT, declaración de bienes y rentas, formato único de hoja de vida. El proponente podrá aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del adjudicatario y su representante legal vigentes y expedidos por la Contraloría, la Procuraduría y el La Policía Nacional, (en el caso de consorcio o unión temporal de cada uno de sus miembros), pero en todo caso la entidad procederá a verificarlos.

El adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término de Cinco (05) días siguiente a la comunicación del acto administrativo de adjudicación.



### 8.3.4. Publicación Y Legalización

El Contratista deberá aportar la documentación exigida para legalizar el contrato.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal. Posteriormente se procederá a su publicación en el SECOP, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** del Decreto 1082 de 2015.

## CAPITULO IX RIESGOS Y GARANTIAS.

**9.1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2007, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso y que deben ser tenidos en cuenta, de acuerdo con la clase del objeto a contratar y a la experiencia en contratos anteriores se encuentran descritas en la Matriz de Riesgos (**ANEXA**)

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la entidad en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

### **9.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de (i) la presentación de las ofertas, (ii) los contratos y su liquidación, y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas y subcontratistas deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. El futuro contratista deberá presentar garantía única en la que ampare los siguientes riesgos:



| RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PORCENTAJE | VALOR                        | VIGENCIA                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío, defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Daños imputables al contratista; d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria | 10 %       | Del valor total del contrato | Por el termino de Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 10 %       | Del valor total del contrato | Término de Ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.     |

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la Administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.

El municipio, incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 1: El contratista deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9.3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo



en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos, y (ii) los contratos y de su liquidación; (iii) así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

### 9.3.1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo señalado por el decreto antes señalado, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento
- Endoso en garantía a títulos valores
- Depósito de dinero en garantía

**En el presente caso, se solicitará como mecanismo de cobertura Póliza de Seguros.**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, se recomienda exigir las siguientes garantías:

### 9.3.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo de la seriedad de la propuesta, una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado, con las formalidades y requerimientos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía de seriedad de la propuesta y el recibo de pago correspondiente, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia no inferior a Noventa (90) días. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE BUENAVISTA, Nit 890.000.441-4, su vigencia se extenderá desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

La Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.



Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía exigida por el Municipio, de la garantía única exigida para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.
5. El haber manifestado ser Mype ó Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El proponente deberá incluir los siguientes documentos sin los cuales no se entiende otorgada la garantía de seriedad:

- Póliza de Seguros, en original debidamente suscrito - Original del recibo de pago

La no presentación de la garantía de seriedad DE FORMA SIMULTANEA con la oferta, será causal de RECHAZO de ésta última. Cuando la garantía de seriedad que presente el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, El Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar. La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, y si así lo requieren le será devuelta y entregada a los oferentes de la siguiente forma:

- ✓ Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez el primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- ✓ A los demás oferentes una vez se adjudique la contratación.
- ✓ Al declararse desierta la contratación, a los participantes una vez quede en firme tal declaratoria.



Si el oferente favorecido no suscribe el contrato, la Alcaldía de Buenavista, se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente para los demás oferentes.

De igual forma, en la fecha de suscripción del contrato, el contratista debe presentar, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura de riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, expedida por entidad aseguradora constituida legalmente, así:

### **9.3.3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactados en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y seis (06) meses más.

#### **9.3.3.1. El Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El valor de esta garantía será por una suma equivalente al Cinco por ciento (05%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

### **9.4. GARANTIA PRESUNTA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la ley 1480 de 2011 artículo 7, todo bien o servicio está amparado por una garantía legal la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad que cumplan con el fin para el cual fueron adquiridos.

### **9.5. GARANTIA SUPLEMENTARIAS**

De conformidad con el artículo 13 Y 14 de la ley 1184 de 2011, tanto los productores como proveedores o expendedores podrán otorgar garantías diferentes a la legal de que trata el numeral anterior, sobre las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes que vendan los servicios que presten. Dichas garantías, así como sus condiciones, el término de su vigencia y la forma de reclamarlas deberán constar por escrito.



## 9.6. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

**9.7. Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el término de ejecución del contrato, y por un valor no inferior a 200 s.m.l.m.v.

## 9.8. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

## CAPITULO X OTRAS DISPOSICIONES.



10.1. CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE BUENAVISTA es intransferible. El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente proceso contractual o del contrato que se llegare a celebrar, sin autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

10.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista necesitará aprobación previa escrita del MUNICIPIO DE BUENAVISTA para subcontratar.

El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE BUENAVISTA.

10.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

El MUNICIPIO DE BUENAVISTA utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10.4. MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato que se anexa.

10.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

10.6. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato.

PARA INFORMACION DE LOS PROPONENTES, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO DE DESCUENTOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA:

| ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCIÓN                            | Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago. | 13%                                                        |
| Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.        |                                                            |



|                                                                                                                                                               |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.                                                                                                         |                       |
| Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.                                                                                                     |                       |
| Estampilla Pro - Desarrollo: 2% del valor total del pago.                                                                                                     |                       |
| Estampilla Pro - Justicia: 2% del valor total del pago.                                                                                                       |                       |
| Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). | 3.5%<br>Ó<br>2.5%     |
| Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).    |                       |
| Retención x IVA                                                                                                                                               | 15% del IVA facturado |

**NOTA:** EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO XI.  
ANEXOS

|               |                                                                                                          |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formato No. 1 | Carta de Presentación de la Propuesta.                                                                   |
| Formato No. 2 | Compromiso consorcial                                                                                    |
| Formato No. 3 | Compromiso de constitución de unión temporal                                                             |
| Formato No. 4 | Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales articulo 50 ley 789 de 2002.           |
| Formato No. 5 | Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de la garantía única |
| Formato No. 6 | Compromiso anticorrupción                                                                                |
| Formato No. 7 | Experiencia Especifica                                                                                   |
| Formato No. 8 | Certificado de inhabilidad e incompatibilidad                                                            |
| Formato No 9  | OFERTA ECONOMICA.                                                                                        |
| Anexo No 1    | Minuta del contrato                                                                                      |

  
**JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDON**  
Alcalde Municipal

| Actividad o función realizada              | Nombre y Cargo                                      | Firma                                                                                | Fecha      |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó y Elaboró<br>Componente Jurídico: | Diego Villegas Restrepo – Abogado -<br>Contratista. |  | 02-10-2026 |



|                                |         |                                                                    |                                                                                    |            |
|--------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó y Componente Técnico: | Elaboró | Francisco Javier Martínez Parrado/Secretario de Gobierno encargado |  | 02-10-2026 |
|--------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|



## FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores  
MUNICIPIO DE BUENAVISTA  
Buenavista Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-002 -2026.

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.**

\_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía numero \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre (propio) o (en representación de \_\_\_\_\_), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-002-2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.”** para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que esta propuesta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su presentación.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de esta SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que en caso de que nos sea adjudicada la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir



de la fecha de iniciación del mismo.

Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo, perfeccionarlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.

Que hemos conocido las adendas emitidas dentro del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.

Que el Valor Total de nuestra Propuesta, es el indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE BUENAVISTA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

-

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:



## FORMATO No. 2.

### COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_,  
(sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en  
la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por  
\_\_\_\_\_), mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_  
quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al  
efecto por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ domiciliado en  
\_\_\_\_\_, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada  
en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_),  
mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de  
\_\_\_\_\_ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente  
Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA-  
Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra  
por medio de este documento, un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta conjunta  
dentro del proceso precontractual de SUBASTA INVERSA, convocada por EL MUNICIPIO  
DE BUENAVISTA QUINDIO, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA  
PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS,  
EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN  
PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD  
TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS  
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE  
BUENAVISTA, QUINDÍO.". SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de  
\_\_\_\_\_; TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo  
anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del  
presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a  
celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y  
dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CUARTA.- De la  
Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos  
solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación;  
QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el  
porcentaje de participación, \_\_\_\_\_ así:

\_\_\_\_\_; SEXTA.- Cesión: Celebrado  
el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá  
haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de  
terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BUENAVISTA;  
SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos  
suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para



contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección \_\_\_\_\_;

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA \_\_\_\_\_(Cada uno de los Integrantes)\_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_(REPRESENTANTE CONSORCIO)\_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN \_\_\_\_\_



## FORMATO NO. 3.

### COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos \_\_\_\_\_ domiciliados en \_\_\_\_\_,  
(Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en  
la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Representada en este acto por  
\_\_\_\_\_) mayor de edad, y vecino de \_\_\_\_\_ quien  
obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con amplias atribuciones al efecto por  
una parte y por la otra \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_,  
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. \_\_\_\_\_ otorgada en  
\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Notaría \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ Representada en este Acto por \_\_\_\_\_), mayor de  
edad, vecino de \_\_\_\_\_, quien obra en su carácter de \_\_\_\_\_ con  
amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio  
de Constitución de Unión Temporal, que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra  
por medio de este documento, una Unión Temporal entre  
\_\_\_\_\_ y  
\_\_\_\_\_ para efectos de presentar una propuesta  
conjunta dentro del proceso pre-contractual de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA  
INVERSA, adelantada por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, cuyo objeto es  
**“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO  
A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO  
APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS  
DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA  
POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA  
Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.”. SEGUNDA.-**  
Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de \_\_\_\_\_;  
TERCERA.- Compromiso y Actividades de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la  
facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a  
presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato  
respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones  
exigidas por EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA. En virtud a lo anterior, las actividades que realizará  
cada uno de los miembros de la unión temporal son las siguientes: \_\_\_\_\_  
CUARTA. De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión  
Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en  
caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de  
las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con  
la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; QUINTA.- Porcentaje de  
Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer \_\_\_\_\_ el  
porcentaje \_\_\_\_\_ de participación, así:  
\_\_\_\_\_; SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos  
haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que



integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE BUENAVISTA; SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y un (1) año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA \_\_\_\_\_(Cada uno de los Integrantes)\_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_(REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL)\_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN\_\_\_\_\_



FORMATO No. 4.

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

\_\_\_\_\_(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de \_\_\_\_\_(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC\_\_\_\_\_, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en \_\_\_\_\_. a los ( )\_\_\_\_\_del mes de \_\_\_\_\_de 2026.

FIRMA\_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)\_\_\_\_\_

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: \_\_\_\_\_Nombre:

Identificación:



FORMATO No 5.  
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y declaratorias de incumplimiento que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

| Entidad Contratante | Número o identificación del Contrato | Tipo de Sanción | Fecha de ejecutoria de la Sanción<br>dd/mm/aa |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|
|                     |                                      |                 |                                               |
|                     |                                      |                 |                                               |
|                     |                                      |                 |                                               |
|                     |                                      |                 |                                               |

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y declaratorias de incumplimiento, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**Nota:** En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"



## FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, tramita del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-002-2026, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.**

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,



- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE BUENAVISTA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE BUENAVISTA.
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

## CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) de 2025.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



FORMATO No. 7.  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

| 1.<br>N<br>o. | 2. ENTIDAD<br>CONTRATANTE | 3. OBJETO<br>DEL<br>CONTRATO | 4. CONTRATISTA | 5. %<br>PARTICI<br>PACIÓN<br>EN<br>CONSOR<br>CIO O UT | 6. VALO R<br>DEL<br>CONT<br>RATO<br>EN<br>SMML<br>V | CLASIFI<br>CACION<br>DE<br>BIENES Y<br>SERVIC<br>IOS EN<br>EL TERCE<br>R NIVEL |
|---------------|---------------------------|------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
|               |                           |                              |                |                                                       |                                                     |                                                                                |
|               |                           |                              |                |                                                       |                                                     |                                                                                |
|               |                           |                              |                |                                                       |                                                     |                                                                                |
| TOTALES       |                           |                              |                |                                                       |                                                     |                                                                                |

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_

- 1. Señale el número del contrato
- 2. Señale el nombre de la entidad contratante
- 3. Señale el objeto del contrato
- 4. Señale el nombre del contratista
- 5. En caso de que la obra certificada, haya sido en consorcio o unión temporal, señale el porcentaje de participación correspondiente.
- 6. Indicar el valor del contrato expresado en SMMLV para la fecha de su terminación.

NOTA: La experiencia relacionada en este formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en el pliego de condiciones, en caso de no estar registrada en el RUP.



## FORMATO No. 8

### CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Doctor

**JHON STEBAN**

**ARISTIZABAL RENDON**

**Alcalde Municipal**

Municipio de Buenavista

La Ciudad

**Asunto:** Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad.

Por medio de la presente y con el fin de que haga parte integral del estudio precontractual que se debe realizar para el presente proceso de mínima cuantía, manifiesto bajo la gravedad de Juramento no encontrarme incurso en ninguna de las causales de Conflicto De Intereses, inhabilidad E incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 013 de 2012. y demás normas concordantes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único (a) responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, disciplinarias como fiscales.

En constancia de lo anterior, se firma a los días \_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_ de dos mil Veintiséis (2026).

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



FORMATO 9

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha,

Señores  
MUNICIPIO DE BUENAVISTA  
Buenavista Q.-

ASUNTO: PROPUESTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-002-2026.

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.**

\_\_\_\_\_,identificados con la cedula de ciudadanía numero \_\_\_\_\_, expedida en\_\_\_\_\_, actuando en nombre (propio) o (en representación de\_\_\_\_\_), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-001-2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE INSUMOS FERTILIZANTES PARA LA NUTRICIÓN DE CULTIVOS DE CAFÉ CON DESTINO A LOS MERCADOS DE ESPECIALIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA CAFICULTURA DE ESPECIALIDAD PROMOViendo EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA”; IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPPIM 2024631110028 – SGR”.** para lo cual presento la siguiente propuesta económica:

| ITEMS | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                         | VR. UNITARIO \$ | VALOR TOTAL |
|-------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 1     | 1        | “MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS”.DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXAS. |                 |             |
| 2     | 2        | “CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTOCICLISTAS PARA LA FUERZA PÚBLICA”                                                                       |                 |             |
| 3     | 2        | JUEGOS DE “GUANTES TIPO MOTOCICLISTA (CON REFLECTIVO)                                                                               |                 |             |
| 4.    | 2        | JUEGOS DE “ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA                                                                                    |                 |             |



|                             |   |                                                  |  |    |
|-----------------------------|---|--------------------------------------------------|--|----|
|                             |   | MOTOCICLISTA)”                                   |  |    |
| 5.                          | 2 | “IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN<br>TELA VINÍLICA” |  |    |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA |   |                                                  |  | \$ |

SON: \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_)

FIRMA DEL PROPONENTE



## ANEXO No 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. \_ De 2026

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO"**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVISTA NIT.: **890.000.441-4**

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_ NIT.: \_\_\_\_\_

VALOR: \_\_\_\_\_

PLAZO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

Entre los suscritos, \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino del Municipio de Buenavista Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en el municipio de \_\_\_\_\_, Quindío, quien obra en calidad de Alcalde Municipal, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte; y de la otra, y de la otra, la \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en

\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos. **2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato. **3)** Que el municipio de Buenavista, inició UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-002-2026 **4)**

Que previo agotamiento de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de los estudios previos y demás documentos pertinentes, se dio apertura al proceso de selección mediante acto administrativo y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP II. **5)** Que dentro del proceso de selección se presentaron (\_\_\_\_) ofertas; **6)** Que el MUNICIPIO DE BUENAVISTA mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, designó comité evaluador; **7)** Que el comité evaluador realizó la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en los pliegos de condiciones; **8)** Que del informe evaluativo se dio traslado a los proponentes por el término de CINCO (05) días hábiles; **9)** Que \_\_\_\_\_ fueron presentadas observaciones al informe de evaluación; **10).** Que después del trámite propio del proceso y en razón a lo señalado en los informes de evaluación y en la audiencia de adjudicación, se decidió



adjudicar el objeto del contrato a \_\_, al cumplir este con las condiciones de participación y ser la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato consiste en: “**ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA PARA EL SEVICIO DE POLICIA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL – FONSET, CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO.** De conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta adjunta, y los documentos que hacen parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga a: (LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES) **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**\_\_\_. **TERCERA - VALOR DE CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **\_\_PESOS (\$\_\_)** m/cte. Forma de Pago: El Municipio de Buenavista pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: de acuerdo a los soportes documentales (informe mensual) y factura presentada por el Contratista y avalados por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). **PARÁGRAFO PRIMERO:** en el evento de que el suministro contratado este gravado con el Impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente el Contratista deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a prestar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.; **CUARTA – PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a mantener durante la ejecución del contrato al personal mencionado en su propuesta. **QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará de \_\_\_\_\_ meses contados desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa legalización del proceso. **SEXTA- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley; **SEPTIMA – SUPERVISOR:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Secretaria de Planeación y Desarrollo y/o el funcionario que esta designe para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. **OCTAVA - RIESGOS PREVISIBLES:** En la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta los Riesgos Previsibles contenidos en el pliego de condiciones definitivo y aceptados por el CONTRATISTA **NOVENA - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única, que podrá consistir en cualquiera de los medios señalados en el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos: (LAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El



contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La constitución de las mencionadas garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE Buenavista. El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote en razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor del contratante. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **DECIMA - RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho generándose que ésta disminuyere o agotare. **DÉCIMO PRIMERA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa. **DÉCIMO SEGUNDA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente<sup>3</sup>. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad la hará la representante legal del MUNICIPIO DE BUENAVISTA por resolución motivada, y se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la



Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la sede Administrativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011; **DÉCIMO TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente

contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO DE BUENAVISTA** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO DE BUENAVISTA** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección del contrato. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales que requiera para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO DE BUENAVISTA adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por la entidad y el supervisor del contrato. **DÉCIMO CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del municipio de Buenavista, pudiendo éste reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán, de todo derecho para hacer reclamaciones ante el municipio de Buenavista; **DÉCIMO QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE BUENAVISTA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al **CONTRATISTA** y



a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

**DÉCIMO SÉXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, este contrato tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor de del contrato, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El MUNICIPIO DE BUENAVISTA hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

**DECIMO SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de La Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si La Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**DÉCIMO OCTAVA – RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El Contratista responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por acción u omisión de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea a MUNICIPIO DE BUENAVISTA o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el MUNICIPIO DE BUENAVISTA podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

**DÉCIMO NOVENA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia.

**VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento de que se presenten circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o situación no prevista



que impidan la prestación del servicio, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, Las circunstancias que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato, en la que conste el término de suspensión, fecha de reiniciación y las razones de dicha suspensión. **VIGÉSIMA PRIMERA -LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios y decreto 019 de 2012, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO:** En caso de surgir discrepancias durante la ejecución del contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato del cual hace parte integral el pliego de condiciones. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de tributos respectivos y la suscripción del acta de iniciación. **VIGÉSIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner a fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la Garantía Única del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: **1)** Los Estudios Previos y Pliegos de condiciones de La subasta inversa # 01-2021 y todos sus anexos. **2)** La propuesta técnica y sus anexos presentados por el **CONTRATISTA. 3)** La Garantía Única. **4)** Los documentos necesarios para su legalización. **VIGÉSIMA QUINTA – PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el municipio de Buenavista, en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad de conformidad con lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el municipio de Buenavista **VIGESIMA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_” por valor de \_\_\_\_\_ **PESOS MCTE.** Expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Buenavista.

En constancia se firma en Buenavista Quindío, a los \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_del año 2026.

**Contratante**

**Contratista**